



MARP/agv/prr  
SECRE-00127-2021

Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

## **DECRETO**

Vistos los siguientes **antecedentes de hecho**:

**Primero.** Que durante el año 2021, y en el transcurso del proceso al que está sometida la Empresa Provincial de Información de Cádiz S.A. (EPICSA), medio propio de esta Diputación Provincial, para la implantación y futura certificación oficial de conformidad con el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENS), se han realizado por parte de una empresa externa, dos auditorías de seguridad y de los sistemas de información en cuyos informes finales se aprecian disconformidades con la normativa.

**Segundo.** Que para la corrección de las deficiencias detectadas por la auditoría externa y en orden a la obtención de la certificación de conformidad con el ENS en EPICSA, es necesario acometer modificaciones en diferentes cuestiones relacionadas en la Política de Seguridad, aprobada inicialmente por esta Presidencia con fecha 23 de enero de 2019, así como en la normativa de seguridad aprobada posteriormente con fecha 7 de febrero de 2020.

**Tercero.** Que en el decreto de fecha 23 de enero de 2019 se ratifica el nombramiento de Antonio García Vázquez como Responsable de Seguridad de la Información, así como se define al Comité de Seguridad de la Información como Responsable de la Información y Responsable del Servicio, al tiempo de aprobar los nombramientos de otros roles de seguridad como son:

- Guillermo Peña Mújica como Responsable del Sistema.
- Antonio Galán Obregón como Responsable del Sistema Delegado.
- Juan Manuel Camacho Ramos como Administrador de la Seguridad del Sistema

**Cuarto.** Que en las sesiones celebradas por el Comité de Seguridad de la Información de fechas 3 de mayo y 9 de diciembre de 2021, se acordó elevar a esta Presidencia propuestas de aprobación de modificaciones a realizar en los documentos de seguridad, y propuestas de nombramiento o ratificación de los diferentes roles de seguridad.

Conforme a los siguientes **fundamentos de derecho**:

### **Primero. Sobre el órgano competente**

Que conforme al artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, en relación con el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y finalmente así se dispone en el artículo 7 de la Política de Seguridad aprobada el 23



de enero de 2019 (en adelante la Política), esta Presidencia, como órgano superior y responsable directa de la ejecución de la acción de gobierno local, es competente para aprobar la modificación de dicha Política.

De la misma forma, el artículo 11 de la Política establece que es igualmente competente esta Presidencia para el desarrollo de la misma por medio de normativa de seguridad y por lo tanto de su modificación.

### **Segundo. Sobre los nombramientos de los roles de seguridad**

El artículo 10 del ENS establece que el Responsable de la Información determinará los requisitos de la información tratada; el Responsable del Servicio determinará los requisitos de los servicios prestados; y el Responsable de Seguridad determinará las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios.

Al respecto, la Presidencia de la Diputación Provincial tiene atribuida además de la representación de la misma conforme al artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, la de dirigir e impulsar los servicios que corresponden a la Diputación Provincial, por lo que es competente para la determinación de los requisitos prestados así como de la información tratada en la Corporación en el ejercicio de los fines que dicha ley le atribuye.

En virtud del artículo 6.3 apartado primero de la Política, el Responsable de Seguridad será nombrado mediante decreto de la Presidencia de la Diputación a propuesta del Comité de Seguridad de la Información, que se revisará cada 2 años o cuando el puesto quede vacante.

El apartado tercero determina que cuando se estime necesario se podrán designar Responsables de Seguridad Delegados a propuesta del Responsable de Seguridad y que se deberán especificar en el decreto de nombramiento las funciones que se delegan, no obstante la responsabilidad final seguirá recayendo en el Responsable de Seguridad. Cada delegado tendrá una dependencia funcional directa del Responsable de la Seguridad, que es a quien reportan.

El artículo 6.4 sobre el Responsable del Sistema dispone que su nombramiento será igualmente por decreto de la Presidencia de la Diputación a propuesta del Comité de Seguridad de la Información y que el nombramiento se revisará cada 2 años o cuando el puesto quede vacante.

Por último, el 6.5 establece que el Administrador de la Seguridad del Sistema será nombrado igualmente mediante decreto de la Presidencia, a propuesta del Responsable del Sistema y cuyo nombramiento se revisará cada 2 años o cuando el puesto quede vacante.

Por todo lo anteriormente expuesto **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Asumir la máxima Responsabilidad de la Información y Responsabilidad del Servicio por ser competencia de esta Presidencia como representante de la misma en virtud de la normativa de régimen local aplicable, junto al Comité de Seguridad de la



Información como órgano consultivo, asistido a su vez por todas las Direcciones de Área, gerencias u equivalentes en los organismos y entidades dependientes de la Diputación con el fin de mantener y garantizar la seguridad de la información y del servicio conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**SEGUNDO:** Aprobar la **modificación de la Política de Seguridad** cuya redacción final se adjunta en el Anexo 1 a esta resolución.

**TERCERO.** A propuesta del Comité de Seguridad de la Información, ratificar el nombramiento de **Antonio García Vázquez**, como **Responsable de Seguridad de la Información**, y a propuesta de éste último acordar el nombramiento de **Antonio Galán Obregón** como **Responsable de Seguridad Delegado**, con las siguientes funciones delegadas:

- ⌚ Mantener la seguridad de la información manejada y de los servicios prestados por los sistemas de información en su ámbito de responsabilidad.
- ⌚ Proponer la formación y concienciación en materia de seguridad de la información dentro de su ámbito de responsabilidad. Elaborando para ello planes de concienciación y formación para su posterior aprobación por la Presidencia, previa supervisión del Comité de Seguridad de la Información.
- ⌚ Proponer la valoración de la información y de los servicios, así como los niveles de seguridad asociados a los mismos, al Comité de Seguridad, que a su vez, preparará la propuesta definitiva para elevarla a la Presidencia como máxima Responsable de la Información y Responsable del Servicio, pudiendo oír la opinión del Responsable del Sistema.
- ⌚ Determinar la categoría de los sistemas.
- ⌚ Elaborar el análisis de riesgos.
- ⌚ Determinar y aprobar la declaración de aplicabilidad.
- ⌚ Adoptar medidas de seguridad adicionales.
- ⌚ Configurar la seguridad.
- ⌚ Elaborar la documentación de seguridad del sistema y la normativa de seguridad.
- ⌚ Proponer al Comité de Seguridad de la Información para su revisión y traslado a Presidencia los procedimientos operativos de seguridad elaborados por el Responsable del Sistema. No obstante, en relación a los procedimientos operativos de seguridad de aplicación exclusiva a la Empresa Provincial de



Información de Cádiz, S.A. (EPICSA) serán elaborados por el Responsable del Sistema y aprobados por el Responsable de Seguridad, debiendo, en la siguiente sesión, dar cuenta de los mismos al Comité de Seguridad de la Información.

- ⌚ Elaborar, junto al Responsable del Sistema, los planes de mejora de la seguridad para su posterior aprobación por la Presidencia, previa supervisión por el Comité de Seguridad de la Información.
- ⌚ Especificación del ciclo de vida de los sistemas: arquitectura, desarrollo, operación o cambios, para su posterior aprobación por la Presidencia, previa supervisión por el Comité de Seguridad de la Información.

**CUARTO.** A propuesta del Comité de Seguridad de la Información nombrar a **Almudena Franco Cuevas** como **Responsable del Sistema**. Y a propuesta de esta última, ratificar como **Administrador de la Seguridad del Sistema** a **Juan Manuel Camacho Ramos**.

**QUINTO.** Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Corporación tanto la presente Resolución, como del Documento de Política de Seguridad.

**SEXTO.** Aprobar la **modificación de la Normativa de Seguridad** que se adjunta en el Anexo 2 como documento "NG.01 Normativa General de Utilización de los Recursos y Sistemas de Información de la Diputación de Cádiz".

**SÉPTIMO.** Ordenar la difusión de esta modificación en el ámbito interno de la Diputación Provincial de Cádiz, publicando la misma en la intranet corporativa, por ser de aplicación y de obligado cumplimiento para todo el personal que, tanto funcionario como laboral y cargos políticos, preste sus servicios en esta Diputación, incluyendo empresas contratadas, cuando sean usuarias de los Sistemas de Información de esta Corporación. Entendiéndose por persona usuaria cualquiera que utilice o tenga acceso a los Sistemas de Información de la Diputación de Cádiz.

**OCTAVO.** Comunicar fehacientemente el contenido de las medidas de seguridad aprobadas en desarrollo de la Política de Seguridad a todo el personal de esta Corporación, publicando su contenido en la intranet, de fácil acceso a través de una dirección URL y, en su caso, impresa y accesible en una determinada ubicación física. Esta comunicación fehaciente deberá operar igualmente para personal externo vinculado por contratos o acuerdos con esta Corporación.

La Presidenta.

Este documento consta firmado electrónicamente con fecha 23 de diciembre de 2021.